

1376, _

D 6 DIC 2022 TEMUCO,

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba los Programa Ayudas Sociales Paliativas de beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El decreto N° 348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N°030 de fecha 03 de enero 2022.

4.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.-El Informe Social № 644 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

8.- El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

10.- El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

persona que se indica.

| 1 | Decialase | en | estado | ue | necesidad | maninesta | d | ld | |
|---|-----------|----|--------|----|-----------|-----------|---|----|--|
| | | | | | | | | | |

| Nº | NOMBRE | RUT | DOMICILIO | AYUDA |
|----|----------------|-------------|-----------|---|
| 01 | FRANCISCO RENE | 7.739.486-9 | | Ayuda social paliativa consistente en 1 |
| | SANHUEZA NUÑEZ | | | mediagua prefabricada, para mejorar |
| | | | | calidad de vida. |

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- El Proveedor será el encargado y responsable de la entrega e instalación de la ayuda social consistente en una mediagua prefabricada, en la dirección identificada en el informe social de acuerdo a contrato de suministro vigente N° 1658-541-LR20.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/ JOL/EBS (S)/ GTP /mpn

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes

Programa Ayudas Sociales Paliativas

"Por Orden del Sr. Alcalde" MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CONTROL